**ANEXO “A”**

**INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Auditoria Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y Eventos Posteriores.**

**Observación No. 1.1.- Página 1 de 13.**

**1.0.- Normatividad.**

 ***Carecen de Condiciones Generales de trabajo:***

***Contestación:***

**1.1.**- A partir de la entrada en funcionamiento del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, se atendió la actualización de todos los instrumentos legales con los cuales tiene que funcionar administrativa y legalmente, incluyendo las Condiciones Generales de Trabajo, es por ello que en **el punto 8** de la sesión del día 14 de agosto de **2014** se presentó ante la Junta de Gobierno, el proyecto de Condiciones Generales de Trabajo para el **IIEG**, que previamente fue validado por la Dirección General Jurídica de la **SEPAF**, dicho proyecto ponderó la homologación de prestaciones generales para todos los funcionarios y servidores, tendientes a igualarlas a las de la administración central del Gobierno del Estado.

Aunque se han tenido acercamientos de consenso para la aprobación del texto de las Condiciones Generales de Trabajo del **IIEG**, siendo el último de ellos en el mes de marzo del año **2015**, cuando se solicitó la intervención de la Dirección General de Vinculación Administrativa de la **SEPAF** con miras a que en mesa tripartita se avanzara en el tema, fue ahí donde el sindicato se pronunció por recesar las negociaciones para presentar a revisión el documento propuesto por el **IIEG** a sus abogados, y con base en ello formalizar su contrapropuesta de texto, misma que a la fecha no se ha recibido.

La homologación y la posterior aprobación del documento, no ha sido posible debido a diversas razones, entre las cuales se pueden señalar dos fundamentales:

1. Existen beneficios como “otorgar hasta **15** días económicos por año a los trabajadores de lo que era el Sistema de Información y Análisis de Coyuntura del Gobierno del Estado de Jalisco (antes **SEIJAL**). Artículo **54 y 55** de su Reglamento Interno de trabajo, lo cual no puede ser materializado para el resto de los trabajadores atendiendo al principio de contar con una administración austera, eficiente y sin privilegios desmedidos en relación al grueso de la población, en la que con los mismos recursos se produzcan mayores resultados, que fue el origen inspirador para la creación del **IIEG**.

2. Algunos beneficios como “subsidiar todos los impuestos de las prestaciones adicionales que se les otorga a los trabajadores provenientes del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, artículo **53 y 54** de las Condiciones Generales del **IITEJ**, sería imposible cubrir este beneficio a todos los trabajadores dado que el presupuesto de gasto corriente en su capítulo **1000** es sumamente limitado y en contrasentido, ha venido siendo reducido considerablemente en cada ejercicio fiscal a partir de la fusión.

Actualmente, los funcionarios y servidores públicos adscritos al **IIEG** sostienen su relación contractual con base en las Condiciones Generales de Trabajo o Reglamento Interno de Trabajo, según el caso, con los cuales venían operando en su organismo de origen hasta el momento de la fusión, ello en apego al Transitorio Décimo primero del Decreto de creación del **IIEG** que a la letra dice “…*En el proceso de fusión del organismo público descentralizado Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, serán respetados los derechos laborales adquiridos con anterioridad, de los servidores públicos, empleados y funcionarios públicos, así como de los trabajadores de los organismos que se fusionan en los términos del presente decreto*…” incluso, al grueso del personal se le han cubierto prestaciones que van más allá de lo preceptuado en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

 A efecto de acreditar lo vertido en líneas anteriores, se anexa la siguiente documentación:

1. Acta de la Segunda Sesión Ordinaria **2014** de la Junta de Gobierno de fecha 14 de agosto de **2014.**
2. Proyecto de Condiciones Generales de Trabajo del IIEG presentada a la Junta de Gobierno.